Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Caravaca a Diez y seis de Abril de mill setecientos y tres años se junto el Consejo Justicia y Regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad de esta Republica Combiene a saver los señores Don Diego Alphonso de Zarate Gouernador de esta villa por su Magestad =

Don Diego Antonio Enexero y Marin =

Don Fran.co Ruiz Muñoz de Ortega Cavallero del orden de Santiago

Don Diego de Uribe y Larrea Vecino de la Villa de Sanmamas =

Don Luis Hernan Ximenez =

Don Alonso Perez Torres

Don Ginés de Gaden y Mendoza

Don Alonso Estevan Sanchez Sa Sajosa

Don Alonso Marin Espinosa Regidores de esta villa y Juan de Cristo Soler Procurador Sindico General della y asi junto se dixeron que por cuanto se a fenecido el templo de la Santa Cruz y esta en estado de poderse colocar al Santo Religioso y para que se haga en su festividad acordaron se escriva al Señor Obispo para que conceda licencia para la bendicion de la nueva Iglesia lo qual se comete al Señor Gouernador quien de cuenta en este ayuntamiento para que si ubiere algun reparo se remedie =